

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 227 de 2014 “Estatuto Orgánico del presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas” en su artículo 128 establece que “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, será de los gerentes (...)”

Que el artículo 128 de la ordenanza antes mencionada, indica que “La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, será de los gerentes y directores, quienes presentarán para su adopción y desagregación a la junta, consejo directivo u órgano máximo de dirección, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.”

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó un nuevo Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como una Empresa industrial y comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera patrimonio independiente.

Que el Acuerdo No. 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de FONDECÚN en su artículo 21 establece que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el Comité de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, será del Gerente General...”.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023, por valor en ingresos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795), en gastos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$254.043.117.650), y una disponibilidad final de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$778.448.145).

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que mediante Resolución No. 0234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795), en gastos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$254.043.117.646), y una disponibilidad final de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$778.448.149), cuya diferencia con lo aprobado en Acuerdo Junta Directiva es de cuatro (04) pesos M/CTE que corresponden a Servicio de la deuda pública, los cuales no quedaron evidenciados en Resolución de Confis y se enviaron a disponibilidad final.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795).

Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2023
A	1	Ingresos	254.821.565.795
A	1.0	Disponibilidad Inicial	3.534.303.704
C	1.0.01	Caja	-
C	1.0.02	Bancos	3.534.303.704
A	1.1	Ingresos Corrientes	250.363.396.028
A	1.1.02	Ingresos no tributarios	250.363.396.028
A	1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	4
A	1.1.02.03.001	Multas y sanciones	4
C	1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	1
C	1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	1
C	1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1
C	1.1.02.03.002	Intereses de mora	1
A	1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	250.363.396.021
A	1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	250.363.396.020
C	1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.635.033.048
C	1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	242.728.362.972
A	1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	1
C	1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

C	1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-
A	1.1.02.06	Transferencias corrientes	3
A	1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	3
A	1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	3
C	1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	1
C	1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	1
C	1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	1
A	1.2	Recursos de capital	923.866.063
A	1.2.01	Disposición de activos	-
A	1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	-
A	1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	-
C	1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	-
A	1.2.02	Excedentes financieros	-
C	1.2.02.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	-
A	1.2.05	Rendimientos financieros	923.866.062
C	1.2.05.02	Depósitos	923.866.062
A	1.2.07	Recursos de crédito interno	-
A	1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	-
C	1.2.07.01.001	Banca comercial	-
A	1.2.08	Transferencias de capital	-
C	1.2.10.02	Superávit fiscal	-
A	1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	1
C	1.2.13.01	Reintegros	1
A	1.2.15	Capitalizaciones	-
A	1.2.15.01	Aportes de Capital	-
C	1.2.15.01.005	De departamentos	-

ARTÍCULO 2.-. Liquidar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$254.043.117.646)**, y una disponibilidad final de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$778.448.149)**.

Tipo	Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2023
A	2	Gastos	254.043.117.646
A	2.1	Funcionamiento	11.314.754.674
A	2.1.1	Gastos de personal	2.377.158.597
A	2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.377.158.597
A	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.714.581.197
A	2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.493.160.966
C	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.383.115.111
C	2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	17.215.992

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

C	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	64.207.498
C	2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	28.622.365
A	2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	221.420.231
C	2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	139.661.514
C	2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	70.750.721
C	2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.007.996
A	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	557.463.298
C	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	181.482.911
C	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	71.473.786
C	2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	156.903.677
C	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	94.746.176
C	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.309.728
C	2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	27.328.212
C	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	18.218.808
A	2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	105.114.102
A	2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	105.114.102
C	2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	65.509.927
C	2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	13.101.985
C	2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	26.502.190
A	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	7.943.147.750
A	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	7.943.147.750
A	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	213.659.875
C	2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-
C	2.1.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	-
C	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	38.785.522
C	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	120.874.353
C	2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	54.000.000
A	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	7.729.487.875
C	2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	10.000.000
C	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	47.091.384
C	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.611.265.125
C	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.028.107.366
C	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-
C	2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	33.024.000
A	2.1.3	Transferencias corrientes	825.000.000
A	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	825.000.000
A	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	825.000.000
C	2.1.3.13.01.001	Sentencias	-
C	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	825.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

C	2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	-
A	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	169.448.327
A	2.1.8.01	Impuestos	46.886.400
C	2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	46.886.400
C	2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	-
C	2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	-
C	2.1.8.02	Estampillas	-
C	2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	-
A	2.1.8.04	Contribuciones	22.561.927
C	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	22.561.927
A	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	100.000.000
A	2.1.8.05.01	Multas y sanciones	100.000.000
C	2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	-
C	2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	-
C	2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	100.000.000
C	2.1.8.05.02	Intereses de mora	-
A	2.2	Servicio de la deuda pública	-
A	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	-
A	2.2.2.01	Principal	-
A	2.2.2.01.02	Préstamos	-
A	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	-
A	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	-
C	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	-
A	2.2.2.02	Intereses	-
A	2.2.2.02.02	Préstamos	-
A	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	-
A	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	-
C	2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	-
A	2.2.2.03	Comisiones y otros gastos	-
A	2.2.2.03.02	Préstamos	-
A	2.2.2.03.02.002	Entidades financieras	-
C	2.2.2.03.02.002.02	Banca comercial	-
A	2.3	Inversión	-
A	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	-
A	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	-
A	2.3.2.02.01	Materiales y suministros	-
C	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	-
A	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	-
C	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-
A	2.4	Gastos de operación comercial	242.728.362.972
A	2.4.1	Gastos de personal	30.000.000
A	2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	30.000.000
A	2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	15.000.000
A	2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	15.000.000
C	2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	15.000.000
A	2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	15.000.000
C	2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	15.000.000

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

A	2.4.5	Gastos de comercialización y producción	242.698.362.972
A	2.4.5.01	Materiales y suministros	5.977.849.233
C	2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1.000.000.000
C	2.4.5.01.01	Minerales; electricidad, gas y agua	1.000.000.000
C	2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.018.211.311
C	2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	959.637.922
C	2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.000.000.000
A	2.4.5.02	Adquisición de servicios	236.720.513.739
C	2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	30.000.000.000
C	2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000.000
C	2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	391.267.074
C	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	186.390.334.803
C	2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.938.911.862
A		Disponibilidad Final	778.448.149

DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3.- NORMATIVA APLICABLE. Las disposiciones generales del presente anexo están enmarcadas dentro de las siguientes normas: Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios (Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011) así como de las normas Departamentales Ordenanzas 227 del 1 de agosto de 2014, se deben aplicar en armonía con el Manual de Presupuesto del Fondo de proyectos de Desarrollo FONDECÚN.

ARTÍCULO 4.- CAMPO DE APLICACIÓN. Estas Disposiciones Generales rigen para el Fondo de Proyectos de Desarrollo - FONDECÚN.

CAPÍTULO II
DE LOS INGRESOS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5.- PRESUPUESTO DE INGRESOS. Lo conforman las fuentes de ingresos que corresponden a la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recibir durante la vigencia

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

fiscal y los recursos de capital. El presupuesto de la empresa podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por su Junta Directiva.

CAPÍTULO III.
DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 6.- PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, operación, inversión, servicio de la deuda que se requieran durante la vigencia fiscal respectiva

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo objeto de gastos se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones de cada objeto presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 7.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Representan las erogaciones y cargos financieros y operativos en que incurre FONDECUN en el desarrollo de su actividad, con el fin de mantener su articulación.

ARTÍCULO 8.- GASTOS DE INVERSIÓN: En el presupuesto de gastos se incorporarán los recursos apropiados para gastos de inversión, los cuales corresponderán a las erogaciones, susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a incrementar el patrimonio.

ARTÍCULO 9.- GASTOS SERVICIO A LA DEUDA: En el presupuesto de gastos se incorporarán los recursos apropiados para cubrir los gastos de servicio a la deuda necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos, realizadas conforme a la ley.

ARTÍCULO 10.- GASTOS DE OPERACIÓN: Son gastos que realiza la empresa para la adquisición de bienes y servicios que se derivan directamente de las obligaciones contraídas en el marco de la ejecución de los negocios de la entidad.

ARTÍCULO 11.- DISPONIBILIDAD INICIAL Y DISPONIBILIDAD FINAL: La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe presentar en un anexo si existen recursos con destinación específica indicando su origen y el uso.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

ARTÍCULO 12.- INGRESOS DE TERCEROS: Cuando se reciban ingresos que pertenecen a terceros, su recaudo y giro no será materia de operación presupuestal alguna, sin perjuicio de la vigilancia que deban ejercer los correspondientes órganos de control.

ARTÍCULO 13.- FLUJO DE CAJA DEL FONDO DE PROYECTOS. La ejecución de los ingresos y de gastos se hará a través de la ejecución del flujo anual de caja. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo trimestral de fondos disponibles para atender los pagos de Fondecún. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el flujo anual de caja y se sujetarán a los montos aprobados en él, sin perjuicio de las modificaciones que se podrán efectuar teniendo en cuenta las necesidades de Fondecún.

El flujo anual de caja correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite el valor del presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE TRAMITAR ACTOS Y CONTRATOS SIN REQUISITOS O POR HECHOS CUMPLIDOS. Prohíbese tramitar actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de ejecución de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 16.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PROVEER EMPLEOS. Para proveer empleos, se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la respectiva vigencia fiscal. Por medio de éste, el Subgerente Administrativo y Financiero o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para el tiempo requerido.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 17.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REQUISITOS PARA MODIFICAR LAS PLANTAS DE PERSONAL. La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva, expedida por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, así como también de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos
2. Costos comparativos de la planta vigente y la propuesta
3. Efectos sobre los gastos generales, transferencias o de inversión.
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios corrientes en que se incurra con la modificación, tales como: nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ARTÍCULO 18.- PLAN DE COMPRAS - PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes que necesiten las dependencias de Fondecún, para su funcionamiento y organización requieren de un plan de compras o plan anual de adquisiciones que deberá publicarse en el Portal Único de Contratación dentro de los términos establecidos en la ley. Este deberá aprobarse acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de Fondecún en el mes de enero de cada vigencia, se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas. En todo caso el plan de adquisiciones y sus modificaciones serán aprobados por el gerente general de Fondecún.

ARTÍCULO 19.- RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. El Gerente General de Fondecún en la Resolución de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones presupuestales y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Subgerente Administrativo y Financiero de oficio o a petición del jefe de área respectiva, hará por Resolución las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto de Fondecún de cada vigencia.

ARTÍCULO 20.- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante resolución de la gerencia general, previa solicitud presentada a su consideración por la subgerencia administrativa y financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso de que la modificación afecte esa aprobación, deberá presentarse a la junta directiva para su correspondiente autorización y ser enviada al CONFISCUN.

Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el responsable de presupuesto o quien haga sus veces.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 21.- PAGOS PRIORITARIOS. El Ordenador del Gasto de Fondecún. Deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 22.- PRESUPUESTO PARA ATENDER PROCESOS EN CURSO AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL. En concordancia con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, para esto el Gerente General realizará por Resolución los ajustes presupuestales correspondientes.

**CAPÍTULO IV
CUENTAS POR PAGAR**

ARTÍCULO 23.- TÉRMINO PARA CONSTITUIR CUENTAS POR PAGAR. Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de cada año deben constituirse como cuentas por pagar a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

ARTÍCULO 24.- OBLIGACIONES VIGENCIAS ANTERIORES. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas y ejecutadas con las formalidades previstas en el manual de presupuesto, se podrá crear el rubro “Obligaciones Vigencias Anteriores” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el ordenador del gasto respectivo certificara previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

**CAPÍTULO V.
DISPOSICIONES VARIAS.**

ARTÍCULO 25.- PAGOS EN LA VIGENCIA FISCAL INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE CAUSACIÓN. Las obligaciones por concepto de servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, arrendamientos, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transportes y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos domiciliarios e impuestos, operaciones conexas y comisiones, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal, cualquiera que sea la vigencia de su causación.

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 26.- ORDENADOR DEL GASTO Y DELEGACIÓN. El Gerente General de FONDECÚN.

ARTICULO 27.- DEFINICIONES: Las definiciones establecidas para los Conceptos de Ingreso y Objetos de gastos deberán ceñirse a los estipulado en los Anexos 1 y 2 de la Resolución No. 1355 de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan.



ARTICULO 28.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta días (30) del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto 
Revisó. Ángela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera 

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL DE CUNDINAMARCA – CONFISCÚN

En uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 22 y 127 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el numeral 4º del artículo 58 del Decreto Ordenanza 437 de 2020 y el ordinal 4.1 del numeral 4º del artículo 9º de la Resolución 000057 del 12 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, contenido en la Ordenanza No. 227 de 2014, dispuso en el numeral 4º del inciso segundo del artículo 22 que “*Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN, en materia financiera y presupuestal las siguientes:*

(...)

4. *Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las empresas industriales y comerciales del estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentan anteproyecto del presupuesto a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca-CONFISCÚN. Una vez aprobado por el mismo serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos.*

Que esta misma función fue incorporada en el numeral 4º del artículo 58 del Decreto Ordenanza 437 del 25 de septiembre de 2020 “*Por el cual se establece la Estructura de la Administración Pública Departamental, se define la Organización Interna y las funciones de las Dependencias del Sector Central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*”

Que el artículo 127 de la Ordenanza 227 de 2014 determinó: “*APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. La aprobación del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del departamento, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta es función del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN, la cual*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 --
Teléfono: 749 1276/67/8548

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

se realiza mediante acto administrativo a más tardar el 20 de diciembre de cada año y los gerentes se encargarán de presentar la respectiva desagregación a los órganos máximos de dirección para su adopción."

Que el ordinal 4.1 del numeral 4° de la Resolución 000057 del 12 de mayo de 2022 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFISCÚN" señala "Aprobación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales; Sociedades de Economía Mixta; y Empresas Sociales del Departamento. El presupuesto inicial será aprobado conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y sus Entidades Descentralizadas y se requerirá del Anteproyecto de presupuesto, que deberá ser presentado antes del 31 de octubre de cada año a las Secretarías de Hacienda y de Planeación del Departamento, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección, acompañado por un anexo detallado que lo soporte."

Que las empresas industriales y comerciales, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras presentaron el presupuesto correspondiente a la vigencia 2022 en los términos establecidos en el artículo 126 de la ordenanza 222 de 2014 que establece "PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONFISCUN. La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Dirección de Presupuesto presentará al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCÚN, a más tardar el 10 de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones."

Que el artículo primero del Decreto 468 del 09 de diciembre de 2022 delegó la presidencia del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN en la funcionaria Myriam Antonieta Caldas Zárate, Asesora de Despacho de la Secretaría Jurídica, por el periodo comprendido del 12 al 16 de diciembre de 2022.

Que en la sesión del CONFISCÚN realizada entre los días 09 al 15 de diciembre de 2022, los gerentes de las Empresas Sociales del Estado; de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del nivel Departamental y las Sociedades de Economía Mixta, sustentaron ante este cuerpo colegiado los presupuestos para la vigencia fiscal del año 2023.

Que una vez revisados y analizados cada uno de estos presupuestos presentados, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca, el CONFISCÚN en sesión del 09 al 15 de diciembre, dio aprobación a los mismos, tal como consta en el Acta No. 052 que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov aCundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

RESUELVE

**PRIMERA PARTE
 APROBACIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023**

ARTÍCULO 1º. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Estado del nivel Departamental, para la vigencia fiscal 2023, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2023

1. ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	8.378.434.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	233.414.268.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	933.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	242.725.702.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	46.690.224.000
2.3 INVERSION	17.401.513.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	178.633.965.000
TOTAL GASTOS	242.725.702.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	242.725.702.000

2. ESE HOSPITAL DE GIRARDOT

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	2.342.763.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	1.659.268.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	41.872.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.043.903.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 --
 Teléfono 749 1276/67-8548

/CundiGob @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.701.140.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
TOTAL GASTOS	1.701.140.000
DISPONIBILIDAD FINAL	2.342.763.000
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.043.903.000

3. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	31.767.043.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	31.767.043.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	10.130.506.000
2.3 INVERSION	274.875.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	21.361.662.000
TOTAL GASTOS	31.767.043.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	31.767.043.000

4. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	115.259.791.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	115.259.791.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	20.323.751.138
2.3 INVERSION	861.566.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	94.074.473.862
TOTAL GASTOS	115.259.791.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	115.259.791.000



RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

5. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	100.031.335.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	100.031.335.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	21.632.901.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	78.398.434.000
TOTAL GASTOS	100.031.335.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	100.031.335.000

6. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	14.694.211.143
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	14.694.211.143

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.130.623.000
2.3 INVERSION	892.857.143
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	10.670.731.000
TOTAL GASTOS	14.694.211.143
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	14.694.211.143

7. ESE HOSPITAL PEDRO LEÓN ALVAREZ DÍAZ DE LA MESA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	10.365.749.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	39.531.876.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	2.064.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	49.899.689.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 51-58 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

@CundiGob **o/cundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.926.121.000
2.3 INVERSION	18.989.851.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	26.983.717.000
TOTAL GASTOS	49.899.689.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	49.899.689.000

8. ESE HOSPITAL DE LA VEGA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	947.123.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.959.191.143
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	11.906.314.143

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.307.444.000
2.3 INVERSION	2.089.980.143
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.508.890.000
TOTAL GASTOS	11.906.314.143
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	11.906.314.143

9. ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	4.796.346.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	32.798.404.840
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	37.594.750.840

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	8.410.381.000
2.3 INVERSION	7.028.601.840
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	22.155.768.000
TOTAL GASTOS	37.594.750.840
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	37.594.750.840



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Teléfono 749 127667/8548

CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

10. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	630.000.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	4.473.160.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.103.160.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.062.170.000
2.3 INVERSION	1.400.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.640.990.000
TOTAL GASTOS	5.103.160.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.103.160.000

11. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.139.195.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	909.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	10.140.104.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.943.338.000
2.3 INVERSION	300.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	6.896.766.000
TOTAL GASTOS	10.140.104.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	10.140.104.000

12. ESE HOSPITAL HABACUC CALDERÓN CARMEN DE CARUPA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	1.891.834.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.891.834.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 127667/8548

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	627.184.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.264.650.000
TOTAL GASTOS	1.891.834.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.891.834.000

13. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CHÍA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.582.759.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	10.582.759.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.517.588.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.065.171.000
TOTAL GASTOS	10.582.759.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	10.582.759.000

14. ESE REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	14.350.211.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	14.350.211.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	4.050.061.288
2.3 INVERSION	1.700.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	8.600.149.712
TOTAL GASTOS	14.350.211.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	14.350.211.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal. 111321 -
 Teléfono 749 127667/8548

CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

15. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	326.566.774
1.1 INGRESOS CORRIENTES	7.057.873.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.384.439.774

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.366.260.000
2.3 INVERSION	249.947.600
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.768.232.174
TOTAL GASTOS	7.384.439.774
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	7.384.439.774

16. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.791.584.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	10.791.584.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.951.887.000
2.3 INVERSION	1.054.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	7.785.697.000
TOTAL GASTOS	10.791.584.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	10.791.584.000

17. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	20.263.201.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	20.263.201.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundíGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	4.222.572.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.040.629.000
TOTAL GASTOS	20.263.201.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	20.263.201.000

18. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUACHETÁ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	1.930.130.154
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.648.585.077
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.578.715.231

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.050.585.000
2.3 INVERSION	3.282.769.231
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.245.361.000
TOTAL GASTOS	7.578.715.231
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	7.578.715.231

19. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ GUADUAS

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	7.012.442.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.012.442.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.566.102.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5.446.340.000
TOTAL GASTOS	7.012.442.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	7.012.442.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa / Torre Central Piso 9.
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276675548

CundiGov CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

20 ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	8.543.600.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	8.543.600.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.154.307.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5.389.293.000
TOTAL GASTOS	8.543.600.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	8.543.600.000

21 ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	3.285.670.366
1.1 INGRESOS CORRIENTES	6.723.545.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	10.009.215.366

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.188.122.000
2.3 INVERSION	4.826.837.366
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.994.256.000
TOTAL GASTOS	10.009.215.366
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	10.009.215.366

22. ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	1.360.200.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	16.534.556.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	17.894.756.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá, DC
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321
 Teléfono 749 1276-67/8548

@CundiGob **o** **o** **o** CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	3.678.361.000
2.3 INVERSION	1.500.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.716.395.000
TOTAL GASTOS	17.894.756.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	17.894.756.000

23. ESE REGIÓN DE SALUD MEDINA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	6.895.403.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	6.895.403.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.119.321.000
2.3 INVERSION	1.258.791.209
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.517.290.791
TOTAL GASTOS	6.895.403.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	6.895.403.000

24. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	7.362.288.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	7.362.288.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.372.898.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	4.989.390.000
TOTAL GASTOS	7.362.288.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	7.362.288.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

CundiGov CundinamarcaCol
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

25. ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO PUERTO SALGAR

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	365.798.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	3.496.406.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.862.204.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.400.993.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.461.211.000
TOTAL GASTOS	3.862.204.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.862.204.000

26. ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.726.399.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.726.399.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	912.876.736
2.3 INVERSION	2.533.932.731
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.279.589.533
TOTAL GASTOS	5.726.399.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.726.399.000

27. ESE HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	2.998.023.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	2.998.023.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-33 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/8548

[@CundiGov](#) [CundiGov](#) [CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.240.614.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1.757.409.000
TOTAL GASTOS	2.998.023.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.998.023.000

28. ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	42.769.866
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.885.325.134
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.928.095.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.039.442.424
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	3.888.652.576
TOTAL GASTOS	5.928.095.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.928.095.000

29. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	289.603.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	59.907.918.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	30.103.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	60.227.624.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	9.425.518.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	50.802.106.000
TOTAL GASTOS	60.227.624.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	60.227.624.000



RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

30. ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPÓ

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	5.326.921.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	14.401.166.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	19.728.087.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	5.588.001.000
2.3 INVERSION	3.362.970.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	10.777.116.000
TOTAL GASTOS	19.728.087.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	19.728.087.000

31. ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	5.309.403.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	5.309.403.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.679.519.000
2.3 INVERSION	3.629.884.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
TOTAL GASTOS	5.309.403.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	5.309.403.000

32. ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	27.315.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	4.913.640.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.940.955.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/8548

CundiGov
 CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.257.312.000
2.3 INVERSION	150.000.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.533.643.000
TOTAL GASTOS	4.940.955.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.940.955.000

33. ESE HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	928.218.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	8.211.484.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	9.139.702.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.234.020.000
2.3 INVERSION	928.218.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5.977.464.000
TOTAL GASTOS	9.139.702.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	9.139.702.000

34. ESE HOSPITAL SANTA BÁRBARA DE VERGARA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	363.900.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	1.560.174.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.924.074.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	728.312.000
2.3 INVERSION	243.900.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	951.862.000
TOTAL GASTOS	1.924.074.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	1.924.074.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276-07/8548

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

35. ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	242.500.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	16.126.638.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	3.139.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	16.372.277.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	2.588.111.000
2.3 INVERSION	769.773.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	13.014.393.000
TOTAL GASTOS	16.372.277.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	16.372.277.000

36. ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	105.378.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	3.938.060.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	4.043.438.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1.065.449.000
2.3 INVERSION	105.378.000
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	2.872.611.000
TOTAL GASTOS	4.043.438.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	4.043.438.000

37. ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	4.052.014.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	39.738.770.777
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	43.790.784.777



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-83 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	7.013.561.000
2.3 INVERSIÓN	602.349.777
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	36.174.874.000
TOTAL GASTOS	43.790.784.777
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	43.790.784.777

ARTÍCULO 2º. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental y las Sociedades de Economía Mixta, para la vigencia fiscal 2023, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA VIGENCIA 2023

1. EMPRESA FÉRREA REGIONAL, S.A.S

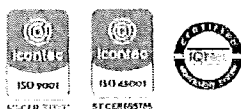
1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	231.786.826.006
1.1 INGRESOS CORRIENTES	10.684.800.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	534.306.011.458
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	776.777.637.464

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	17.242.144.193
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	15.614.298.073
2.3 INVERSIÓN	500.748.643.267
2.4 GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	
TOTAL GASTOS	533.605.085.533
DISPONIBILIDAD FINAL	243.172.551.931
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	776.777.637.464

2. EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE C/CA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	27.962.103.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	86.394.275.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	15.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	114.371.378.000

6 A-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Codigo Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/6785/48



Gobernación de
Cundinamarca



CundiGov **CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	8.158.335.000
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	106.213.043.000
TOTAL GASTOS	114.371.378.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	114.371.378.000

3. EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	17.095.556.155
1.1 INGRESOS CORRIENTES	216.945.564.415
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	20.462.510.717
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	254.503.631.287

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	87.398.171.885
2.3 INVERSION	5.731.185.108
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	161.374.274.294
TOTAL GASTOS	254.503.631.287
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	254.503.631.287

4. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P

I INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	23.824.014.626
1.1 INGRESOS CORRIENTES	27.656.619.650
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	461.955.352
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	51.942.589.628

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	14.642.649.863
2.3 INVERSION	12.050.201.597
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	16.290.241.715
TOTAL GASTOS	42.983.093.175
DISPONIBILIDAD FINAL	8.959.496.453
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	51.942.589.628



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 --
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

5. FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

1 INGRESOS	VALOR
10 DISPONIBILIDAD INICIAL	3.534.303.704
11 INGRESOS CORRIENTES	250.363.396.028
12 RECURSOS DE CAPITAL	923.866.063
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	254.821.565.795

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	1130.754.674
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	242.728.362.972
TOTAL GASTOS	254.043.117.646
DISPONIBILIDAD FINAL	778.448.149
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	254.821.565.795

6. LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1 INGRESOS	VALOR
1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL	11.080.000.000
1.1 INGRESOS CORRIENTES	45.546.762.000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	970.000.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	57.596.762.000

2. GASTOS	VALOR
2.1 FUNCIONAMIENTO	15.175.009.250
2.3 INVERSION	
2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	42.421.752.750
TOTAL GASTOS	57.596.762.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	57.596.762.000

SEGUNDA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º- Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias de la Ordenanza 227 de 2014, el Decreto Nacional 115 de 1996 y sus modificatorios y deben aplicarse en armonía con la Resolución 1355 de 2020, "Por la cual se modifica la Resolución No 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Codificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET".



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal. 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

@CundiGob **@CundinamarcaGob**
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO 4º- La liquidación o desagregación del Presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas en la presente Resolución, se hará mediante resolución del respectivo representante legal, conforme a la desagregación contenida en los anexos presentados al CONFISCÚN y aprobados por este órgano, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación. Copia en medio magnético de este acto administrativo de desagregación deberá ser enviada a la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda antes el 15 de febrero de 2023.

Parágrafo: La resolución de desagregación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, deberá contener además de las disposiciones generales que aseguren la correcta ejecución del presupuesto que se liquida, la clasificación y definición de los ingresos y gastos.

ARTÍCULO 5º- Si al cierre del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior el valor de las cuentas por pagar es superior a la sumatoria de la Disponibilidad inicial dispuesta para ese efecto -- más las cuentas por cobrar, se deberá efectuar el aplazamiento de los gastos de funcionamiento menos prioritarios, exceptuando las apropiaciones correspondientes a las contribuciones inherentes a la nómina hasta por la cuantía aún no financiada. Copia en medio magnético de este acto administrativo deberá ser enviada a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, dentro de los ocho (8) días siguientes a su expedición.

Las apropiaciones aplazadas no pueden utilizarse para adquirir compromisos a nombre de las Empresas Sociales del Estado; las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental y las Sociedades de Economía Mixta a ningún título, hasta cuando se apruebe la adición de los nuevos ingresos por parte del CONFISCÚN.

Parágrafo: Los recursos adicionales que se generen en el transcurso de la vigencia, diferentes a los de destinación específica, deben destinarse exclusivamente para liberar las partidas aplazadas. Las apropiaciones liberadas no pueden ser contracreditadas, por ser consideradas por la administración, necesarias para el funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 6º- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la presentación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

ARTÍCULO 7º- Todos los compromisos y obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con el Certificado de Disponibilidad previo, expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces. Igualmente, estos compromisos deberán ser materia de registro presupuestal con el fin de garantizar que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es requisito de ejecución de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes o en exceso de saldo disponible, o que afecten vigencias futuras sin contar con ello y con las



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276-67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

autorizaciones pendientes. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO 8º- Prohíbese tramitar actos administrativos de obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o quien ésta haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por el cumplimiento a lo establecido en esta norma. Se entienden por hecho cumplido aquel que haya sido ejecutado sin certificado de disponibilidad y/o registro presupuestal.



ARTÍCULO 9º- La ejecución del Presupuesto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, el cual será aprobado y modificado en caso de ser necesario por el respectivo ordenador del gasto de la Entidad. No se podrán adquirir compromisos si previamente no se ha aprobado el PAC. Copia de este instrumento de ejecución Presupuestal deberá ser enviada a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda a más tardar el quince (15) de febrero de 2023.

ARTÍCULO 10º- En la elaboración, aprobación y ejecución del PAC de las entidades mencionadas en la presente Resolución, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los gastos de personal, las pensiones y aquellos de carácter obligatorio que garantizan el normal funcionamiento de la entidad y la eficiente prestación de los servicios.

ARTÍCULO 11º- La adquisición de los bienes que necesitan las Empresas Sociales del Estado; las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, y las Sociedades de Economía Mixta para su funcionamiento y operación, se debe hacer de conformidad con el Plan Anual de Compras aprobado previamente por el ordenador del gasto de la entidad respectiva. Copia en medio magnético de este Plan debe ser remitida a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a más tardar el quince (15) de febrero de 2023.

ARTÍCULO 12º- En cualquier mes del año, el representante legal, mediante Resolución refrendada por la Junta Directiva, podrá aplazar o reducir total o parcialmente el gasto, cuando se estime que los recursos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas. Una vez expedida la Resolución enunciada, se hará el ajuste correspondiente al PAC. Copia en medio magnético de este acto administrativo debe ser enviada a la Dirección Financiera de Presupuesto de la secretaria de Hacienda dentro los tres (3) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 13º- Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por el Consejo Superior de la Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCÚN, deberán ser aprobadas por este cuerpo colegiado. Si la modificación afecta los gastos de inversión, se requiere el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

Gobernación de
CundinamarcaCalle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/678548 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Los traslados presupuestales, que no modifiquen las cifras globales aprobadas por el CONFISCÚN, serán aprobados por la Juntas o Consejos Directivos según corresponda.

ARTÍCULO 14º- Los representantes legales de las entidades objeto de esta Resolución, deberán enviar en medio magnético a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a más tardar el **veinte (20) de cada mes**, la Ejecución activa y pasiva del presupuesto correspondiente al mes anterior, debidamente clasificada y desagregada de acuerdo con los requerimientos de esta Dirección.

Así mismo deberán enviar copia de las resoluciones y acuerdos de la Junta o Consejo Directivo mediante los cuales se hayan efectuado modificaciones al Presupuesto.

La ejecución presupuestal de cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberá ser enviada por separado, de conformidad con el detalle de su constitución.

ARTÍCULO 15º- Los representantes legales de las entidades objeto de esta Resolución, deberán enviar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda antes del 15 de febrero de 2023, la ejecución activa y pasiva consolidada a 31 de diciembre 2022, clasificada y desagregada de acuerdo con los requerimientos de esta Dirección.

El balance General consolidado de la vigencia fiscal 2022, también deberá enviarse a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 15 de abril de 2023, debidamente refrendado por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 16º- Los presupuestos que se aprueban mediante la presente Resolución, se expiden para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023 y tienen por objeto garantizar la presentación de servicios en los términos de eficiencia y eficacia en su área de influencia, en condiciones adecuadas y razonables de calidad, de acuerdo con su nivel de complejidad y a su portafolio de servicios.

ARTÍCULO 17º- Los representantes legales de las Empresas Sociales del Estado; las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental y las Sociedades de Economía Mixta, deberán establecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la Ley y las Ordenanzas en lo referente a la correcta ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos que se aprueba.

Corresponde a la Junta Directiva o al máximo órgano de dirección que corresponda de cada una de las entidades objeto de esta Resolución, efectuar el seguimiento a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 18º- PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES EN EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEPARTAMENTALES. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago

Governación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/8548

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0234 DE 2022

(15 DE DICIEMBRE)

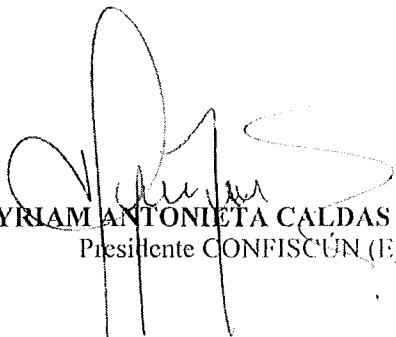
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO; DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

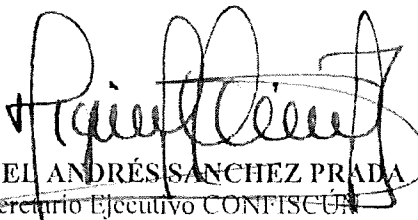
de una cuenta por pagar, que haya sido adquirida con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”.

Cuando se cumpla con la anterior condición, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

ARTÍCULO 19º- Para efectos fiscales la presente Resolución rige a partir del 1º de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM ANTONIETA CALDAS ZÁRATE
Presidente CONFISCUÓN (E)


MIGUEL ANDRÉS SANCHEZ PRADA
Secretario Ejecutivo CONFISCUÓN

Proyectó: Eutimio Talero Martínez - Contratista – Dirección de Presupuesto – SH
Revisó: Fernando Parra Méndez – Contratista – Dirección de Presupuesto – SH

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN -

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 227/2014 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Ordenanza 227 de 2014, señala que *“Las empresas enviarán a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental el anteproyecto de presupuesto antes del 31 de octubre de cada año, previamente viabilizado por la junta directiva u órgano de dirección. El mismo será de manera global y acompañado por un anexo detallado que soporte el mismo.”*

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 12 numeral 12.7 *Ibidem*, establece como función de la Junta Directiva *“aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente”*.

Que las cifras y operaciones aritméticas, tanto de ingresos y gastos, se presentan a continuación, para sustento del presente Acuerdo:

1. De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo N. 006 de 2015 Manual de Presupuesto de Fondecún, en el cual establece que *“La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso.”*, en tal sentido la disponibilidad inicial proyectada para la vigencia 2023 de las cuentas propias de FONDECÚN corresponde a **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$3.534.303.704)**, discriminada de la siguiente manera:

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Proyección Disponibilidad inicial 2023	
Sanciones contractuales	1.573.257.102
Intereses de mora	328.990.657
Rendimientos financieros	572.657.031
Disponibilidad final 2022	1.059.398.914
TOTAL	3.534.303.704

2. Que teniendo en cuentas las proyecciones realizadas de saldos presupuestales de recursos de bienes y servicios los contratos y convenios suscritos y por suscribir a 31 de diciembre de 2022, se estima saldos por **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MI OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$ 186.390.334.803)**, como se detallan a continuación:

PROYECCIÓN DE SALDOS 2023	VALOR
Convenios suscritos a Sep. 2022	\$ 120.537.620.115
Convenios a suscribir Oct. – dic. 2022	\$ 65.852.714.688
Total estimado	\$ 186.390.334.803

Nota: Anexo detallado de cada cifra. (Anexo 1)

3. Que de acuerdo con el comportamiento de recaudo de Cuota de Gerencia correspondiente a Convenios y/o Contratos y a la proyección de negocios a suscribir a 31 de diciembre de 2022, se proyecta un saldo por cobrar para la vigencia 2023 de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$3.973.061.217)** como se detalla a continuación:

VALOR CUOTA DE GERENCIA (INGRESO 2023)	
Valor proyección ingreso 2023	\$ 3.973.061.217
Total estimado	\$ 3.973.061.217

Nota: Anexo detalle de valor (Anexo 2)

4. Que teniendo en cuenta las proyecciones realizadas, así como las necesidades y requerimientos de la entidad, se ha proyectado para la vigencia 2023 un valor de **SESENTA MIL MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 60.000.000.000)**, como **Meta Comercial**.
5. De acuerdo al numeral anterior, se calcula un promedio del 6.5% en el valor de la cuota de gerencia en los negocios que se suscriban con entidades del orden nacional, distrital, departamental y municipal, significa entonces que para la vigencia 2023, la cuota de gerencia

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

de la meta comercial corresponde a **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.661.971.831)**, la cual se utilizará para financiar gastos de funcionamiento y para el normal desarrollo de las actividades de Fondecún, la base para su estimación es:

CÁLCULO CUOTA GERENCIA 2023	VALOR
1. Valor de meta comercial (incl. Cuota de gerencia)	\$ 60.000.000.000
2. Valor de meta comercial / 1,065	\$ 56.338.028.169
CUOTA GERENCIA VIGENCIA 2023 (1-2)	\$ 3.661.971.831

6. Que, de acuerdo con el recaudo de ingresos, como lo son los generados por concepto de solicitud de certificaciones, copias, formularios, sanciones y demás ingresos no operacionales se estableció la cifra de **NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 9)**, con el fin de dejar estipulados los rubos de ingreso.

CONCEPTO	VALOR
Sanciones administrativas	\$ 1
Sanciones Contractuales	\$ 1
Intereses sanciones contractuales	\$ 1
Intereses sanciones disciplinarias	\$ 1
Certificaciones	\$ 1
Sentencias	\$ 1
Conciliaciones	\$ 1
Laudos arbitrales	\$ 1
Reintegros	\$ 1
Total estimado	\$ 9

7. Que revisado el histórico en cuanto a rendimientos financieros propios de Fondecún y el valor correspondiente a reintegros, se ha establecido como proyección de ingreso la suma de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 923.866.063)**.

CONCEPTO	VALOR
Rendimientos financieros Fondecún – Depósitos	\$ 923.866.062
Reintegros	\$ 1
Total estimado	\$ 923.866.063

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

8. Que el total de recursos correspondientes a bienes y servicios de convenios o contratos interadministrativos que suscriba Fondecún, tanto de vigencias anteriores, así como de la meta comercial establecida para el año 2023, se proyecta recursos de Bienes y Servicios por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 242.728.362.972)**, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Meta Comercial 2023	\$ 56.338.028.169
Saldos convenios vigencias anteriores	\$ 186.390.334.803
Total estimado Bienes y Servicios	\$ 242.728.362.972

9. Que, en resumen, los ingresos de Fondecún para la vigencia fiscal 2023 se presupuestan por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795)**, se proyectan y detallan de la siguiente manera:

Código	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2023
1	Ingresos	254.821.565.795
1.0	Disponibilidad Inicial	3.534.303.704
1.1	Ingresos Corrientes	250.363.396.028
1.2	Recursos de capital	923.866.063

10. De conformidad con los artículos 35, 36 y 37 del Estatuto de Presupuesto de FONDECÚN, los cuales establecen que las cuentas por pagar están conformadas por los saldos de compromisos y obligaciones adquiridos a 31 de diciembre y que no se hayan cumplido o ejecutado y así mismo teniendo en cuenta los saldos presupuestales de los contratos y/o convenios interadministrativos suscritos, se estima estos en **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 187.282.637.575)**, teniendo en cuenta la siguiente información.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

PROYECCIÓN DE SALDOS 2023	VALOR
Gastos de Operación Comercial	\$ 186.390.334.803
Convenios suscritos a Sep. 2022	\$ 120.537.620.115
Convenios a suscribir Oct. – Dic. 2022	\$ 65.852.714.688
Gastos de Funcionamiento	\$ 892.302.772
TOTAL	\$ 187.282.637.575

Nota: Anexo detallado. (Anexo 1 y 3)

11. Que teniendo en cuenta los ingresos propios proyectados en la vigencia 2023, así como su debida fuente de financiación, se proyecta un valor de **DOCE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$12.093.202.823)** de recursos que financian los gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda, los cuales se detallan a continuación:

RECURSOS PROPIOS FONDECÚN VIGENCIA FISCAL 2023	
Caja (Disponibilidad Inicial)	\$ 3.534.303.704
Cuota de Gerencia año 2023	\$ 3.661.971.831
Cuota de Gerencia Vigencias Anteriores	\$ 3.973.061.217
Certificaciones	\$ 1
Rendimientos financieros	\$ 923.866.062
Multas y sanciones	\$ 4
Sentencias, Laudos y Conciliaciones	\$ 3
Reintegros	\$ 1
TOTAL	\$ 12.093.202.823

12. Que, con base en los ingresos propios y las necesidades de recursos para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se proyecta que el total de gastos propios para la vigencia 2023, por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$11.314.754.678)**, que se componen así:

GASTO PROPIOS	VALOR
Gastos	\$ 11.314.754.678
Funcionamiento	\$ 11.314.754.674

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Servicio de la deuda pública	\$	4
------------------------------	----	---

13. Que teniendo en cuenta las cifras antes expuestas referente recursos de Convenios y/o contratos, los gastos de operación se proyectan por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 242.728.362.972)**, los que se distribuyen de la siguiente manera:

GASTOS DE OPERACIÓN	
Meta comercial 2023 (Bienes y Servicios)	\$ 56.338.028.169
Convenios vigencias anteriores (Bienes y Servicios)	\$ 186.390.334.803
GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS	\$ 242.728.362.972

14. Que, en resumen, los gastos de Fondecún para la vigencia fiscal 2023 se presupuestan por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 254.043.117.650)**, y una disponibilidad final de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 778.448.145)**, se proyectan y detallan de la siguiente manera:

Código	Objeto del Gasto	Valor
2	Gastos	254.043.117.650
2.1	Funcionamiento	11.314.754.674
2.2	Servicio de la deuda pública	4
2.4	Gastos de operación comercial	242.728.362.972
	Disponibilidad Final	778.448.145

15. Que, con lo señalado en las operaciones aritméticas descritas anteriormente, así como los anexos respectivos donde se establecen las fuentes de recursos y sus respectivos gastos, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos para la vigencia fiscal 2023 para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$254.821.565.795).**

Código	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2023
1	Ingresos	254.821.565.795
1.0	Disponibilidad Inicial	3.534.303.704
1.1	Ingresos Corrientes	250.363.396.028
1.2	Recursos de capital	923.866.063

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$254.043.117.650)**, y una disponibilidad final de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$778.448.145).**

Código	Objeto del Gasto	Valor
2	Gastos	254.043.117.650
2.1	Funcionamiento	11.314.754.674
2.2	Servicio de la deuda pública	4
2.4	Gastos de operación comercial	242.728.362.972
	Disponibilidad Final	778.448.145

ARTÍCULO TERCERO. El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, podrá ejecutar el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2023, una vez este sea aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN y liquidado por el Gerente General.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000 y 819 de 2003, orgánicas del Presupuesto General de la Nación y de sus decretos reglamentarios, así como de la Ordenanza 227 de 2014 Norma Orgánica del Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo se encuentra estructurado bajo CCPET - Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y deberá liquidarse y ejecutarse bajo la normatividad establecida.

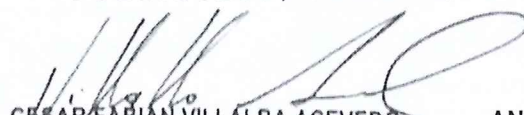
ARTÍCULO SEXTO. Todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en el manual que regula el sistema presupuestal del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca adoptado mediante Acuerdo 006 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Gerente General de Fondecún, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 128 de la Ordenanza 227 de 2014 y en el Artículo 21, CAPITULO IV – del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Presupuesto de la Entidad, "Desagregación del Presupuesto" realizará la desagregación del presupuesto mediante Resolución de liquidación, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de octubre de 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CESAR FABIAN VILLALBA ACEVEDO
Presidente Junta Directiva



ANGELA ANDINA FORERO MOJICA
Secretaria Junta Directiva